

**Honorables Miembros
Corte Constitucional de Ecuador**

Asunto. Escrito de Amicus Curiae para el proceso 105-20-IN sobre despenalización del aborto por violación; con copia a los procesos 109-20-IN, 115-20-IN, 105- 20-IN y 0034-19-IN que también versan sobre la despenalización del aborto por violación.

Sofía Zaragocin, en mis propios derechos, con cédula de identidad número 1710139377 de profesión profesora universitaria, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito ante usted respetuosamente comparezco y presento ante su autoridad el presente AMICUS CURIAE, amparada en lo dispuesto en la Constitución de la República en su artículo 88 en relación con los artículos 12, 39, 40 y 41 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

El presente AMICUS CURIAE lo presento en el marco del proceso 105-20-IN sobre despenalización del aborto por violación. Asimismo, me gustaría enviar copia de mi intervención a los procesos 109-20-IN, 115-20-IN, 105-20-IN y 0034-19-IN que también versan sobre la despenalización del aborto por violación.

El propósito de este Amicus es aportar información sobre los argumentos a favor de la despenalización del aborto por violación, la cual debe ser considerada a la hora de resolver en torno a la despenalización del aborto en casos de violación.

Interes en la causa:

Tengo un PhD en geografía humana por la Universidad de Cambridge, donde me especialicé en geografía feminista. Además de mi formación doctoral, cuento con dos maestrías en estudios de género y teoría feminista (FLACSO-Ecuador y la Universidad de Cambridge). Tengo una larga trayectoria de investigación, publicando artículos indexados en las revistas más prestigiosas de geografía crítica y teoría feminista a nivel mundial. Soy actualmente profesora a tiempo completo en el departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad San Francisco de Quito y profesora-investigadora del área de género de FLACSO-Ecuador. Formo parte del consejo

editorial de dos revistas indexadas a nivel global: *The Journal of Political Geography* y *The Journal of Radical Geography*, *Antipode*. Actualmente gané un fondo cuantioso de la *British Academy* conjuntamente colegas de la Universidad de Northumbria y Mujeres de Asfalto para la recuperación y celebración de la herencia de mujeres afro-ecuatorianas en la provincia de Esmeraldas. En relación al aborto, he publicado acerca de la espacialidad del aborto en el Ecuador.

CONTENIDO DEL AMICUS

El aborto está penalizado en Ecuador desde su conformación como país independiente en 1830. Sin embargo, es solo durante el gobierno de la Revolución Ciudadana que se presentó el fenómeno de un enjuiciamiento masivo de mujeres. Esta dinámica comenzó a partir de los debates de las reformas del COIP, que representa un parteaguas para la criminalización del aborto: antes de este debate las denuncias por aborto eran casi inexistentes y no había un registro de estas. El COIP entra en vigencia en agosto del 2014 y, reconoce tres causales de legalidad para el aborto: para evitar riesgos en la salud, para evitar un riesgo para la vida de la mujer y cuando el embarazo es producto de violación a una mujer con discapacidad mental.

Partimos de la intención de entender el aborto como un fenómeno que sucede en un espacio/territorio determinado, tal como lo plantea la literatura reciente desde la geografía feminista proponiendo una geografía política del aborto (Calkin, 2019). El acceso al aborto se puede medir en términos espaciales (Calkin 2019, Calkin & Freeman, 2018), desde hace algunos años, la geografía feminista, y en particular la geopolítica feminista ha puesto las políticas alrededor de la reproducción como un componente central del hacer nación (Smith, 2012).

Desde la geografía feminista podemos resaltar que existen por lo menos tres factores espaciales que influyen a las mujeres criminalizadas por abortar en el Ecuador. 1) El tema migratorio, sea en términos de movilidad rural-urbana o el haber sido migrantes de países vecinos. 2) Un alto grado de movilidad inter-provincial dentro del Ecuador para poder realizar el aborto. 3) Finalmente, hay mujeres que, por su situación espacial, se agudiza su situación de vulnerabilidad a ser procesadas por abortar en el Ecuador. Las limitaciones espaciales en que viven las mujeres, sea por sus trabajos, sus condiciones de vida o procesos migratorios, incrementa la posibilidad de que sea criminalizada por

abortar en el Ecuador. Podemos concluir entonces, que el acceso a un aborto es espacialmente y luego jurídicamente determinada

La legalidad espacial del aborto (Brown, 2016) teóricamente sustenta que hay un espacio legal que define donde practican abortos las mujeres y en el caso del Ecuador, donde criminalizan a las mujeres. El paisaje físico del aborto es determinado por entidades legales sobre el aborto (Brown, 2016). Autoras dentro de esta línea teórica responsabilizan a procesos de planificación urbana y arquitectónicos en tener un rol predominante en los conflictos espaciales. Podemos aplicar este marco teórico para el caso del Ecuador, donde la ausencia de espacios seguros donde acudir en procesos de aborto (consentidos o no), no solo dependen de las personas que atienden a las mujeres, pero también a los espacios y quienes construyeron esos espacios. Desde algunos estudios realizados desde FLACSO-Ecuador y el Colectivo de Geografía Crítica del Ecuador hemos concluido que los espacios donde están siendo criminalizadas las mujeres por abortar son en los hospitales públicos y cárceles. Justamente son dos espacios donde las mujeres no tienen autonomía espacial o corporal. Estos son espacios que deberían ser seguros para mujeres. Conocemos también que son mujeres racializadas las que están siendo más criminalizadas que otras. Lamentablemente no tenemos datos cuantitativos que nos puedan mostrar lo que los datos cualitativos nos han sugerido.

Después de revisar los expedientes de mujeres criminalizadas en el Ecuador, podemos concluir que ellas aunque intentan ejercer practicas multi-escalares desde la autonomía de sus cuerpos para realizarse un aborto, estos son obstruidos por una legalidad espacial que ejerce control sobre sus cuerpos. El ejercicio multi-escalar utilizado por grupos proderechos, no son suficientes para asegurar que las mujeres tengan espacios seguros donde realizarse abortos auto-gestionados. Si reconocemos la importancia del aspecto del espacio para abortar y la complejidad del espacio legal entorno a este tema, entonces toca asegurar procesos espaciales de aborto seguros. Efectivamente los lugares donde las mujeres abortan en el Ecuador son heterogéneos pero la espacialidad legal en el Ecuador mantiene rasgos constantes y predecibles. Las mujeres son criminalizadas en los hospitales públicos, en la calle y en las cárceles – en una espacialidad pública y cotidiana.

CONCLUSIÓN

En Ecuador las mujeres abortan y seguirán abortando en cantidades significativas, especialmente alarmantes en el caso de las niñas menores de 15 años. Adicionalmente el mapeo realizado permite evidenciar que el aborto está fuertemente atravesado por las variables clase y etnia, plasmadas en el territorio de las provincias con mayores casos de aborto. Es por ello indispensable que el Estado se responsabilice de la salud de las mujeres, y que adopte políticas públicas a nivel local y nacional que contemplen el respeto de sus decisiones, sean estas la interrupción del embarazo o la continuidad del mismo en condiciones de vida digna. Esto solo se conseguirá cuando se legalicen todas las formas de aborto y cuando se eviten todas las actividades que puedan causar abortos no deseados.

PETICIÓN

1. Que se tomen en cuenta los criterios desarrollados en este Amicus Curiae, y por lo tanto, se acepte la acción de inconstitucionalidad en referencia, declarando la inconstitucionalidad del aborto en caso de violación. Asimismo, que se disponga la reparación integral de las personas que han sido afectadas, en los términos solicitados y que, además, en la reparación integral que se disponga se tomen en consideración los estándares nacionales e internacionales y se aplique un enfoque diferenciado en relación con las niñas y adolescentes afectadas por la inconstitucionalidad planteada.

Notificaciones:

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero electrónico sofia.zaragocin@gmail.com

Firmas.

